

ORDINARIO N°: 1677 /

ANT.: - Su solicitud de 20 de octubre de 2009, conforme a la Ley N° 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información del Estado.

- Investigación Rol N°1332-08 FNE.

MAT.: Responde.

Santiago, **13 NOV. 2009**

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

A : SR. LUCAS GONZALEZ RIVERA

[REDACTED]

Mediante presentación del Antecedente, usted solicita a esta Fiscalía copia de las declaraciones de don Mauro Mosciatti Olivieri, don Claudio Toro Arancibia, don Bernardo González Osorio, don Juan Chaparro Soto, don Rodrigo Prado Lira, don Cristián Wagner Muñoz y don José Omeñaca Piteiras, prestadas dentro del marco de la investigación sobre licitación de concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada efectuados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Rol N°1332-08 FNE.

Sobre el particular, informo a usted que respecto a las declaraciones de don Claudio Toro Arancibia, don Cristián Wagner Muñoz y don Rodrigo Prado Lira, el Fiscal infrascrito ha estimado denegar el acceso a dicha información, en virtud de la causal contemplada en el numeral 1, letra a), del artículo 21 de la Ley N° 20.285, que permite denegar el acceso a determinada información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano, y en particular, por considerar este Servicio que los

antecedentes a los cuales solicita acceso, constituyen una pieza necesaria para realizar una adecuada defensa jurídica y judicial en la causa Rol C-194-09 seguida ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, iniciada por Requerimiento de esta Fiscalía Nacional Económica.

Por su parte, respecto a las solicitudes de copia de las declaraciones de don Mauro Mosciatti Olivieri, Bernardo González Osorio, Juan Chaparro Soto y don José Omeñaca Piteiras, atendida la oposición formulada por éstos a su entrega, en virtud del derecho que les confiere el artículo 20 de la Ley N° 20.285, este Servicio no puede acceder a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted,




ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO